

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 19-21



N° 19-21

26 DE FEBRERO DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 19-21



ÍNDICE

> Ordenanzas (106-20 a 07-21) PÁG 3 - 19

> Resoluciones (r-171-21 a r-190-21) PÁG 20-26

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

ORDENANZA N° 01/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 106/20 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 106/20, se fija para el ejercicio 2021, las remuneraciones básicas, adicionales y asignaciones familiares para las Autoridades Superiores y Personal del Ejecutivo Municipal, Autoridades y Personal del Juzgado de Faltas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles;

Que visto el desarrollo del escenario económico en los últimos meses el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario aumentar las remuneraciones del personal en relación de dependencia en 20% sobre los sueldos básicos vigentes y aumentar en un 40% la ayuda escolar anual del año lectivo 2021, además de garantizar el cobro de un haber mínimo de \$24.000 para quienes cumplan jornada completa a partir de 01 de febrero de 2021;

Que asimismo, resulta necesario actualizar los límites de la escala de pago de asignaciones familiares, de forma que las modificaciones anteriormente enunciadas no actúen en detrimento de la remuneración neta del personal municipal;

Que la implementación de las medidas anteriores implica un incremento en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por lo cual corresponde proceder a las modificaciones de las partidas pertinentes;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: FÍJESE a partir de 01 de febrero de 2021, las remuneraciones básicas de las Autoridades Municipales, en los siguientes valores:

Intendente Municipal	\$ 94.053,29
Secretaría de Gobierno y Comunicación	\$ 55.261,82
Secretaría de Hacienda	\$ 55.261,82
Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	\$ 55.261,82
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 55.261,82
Secretaría de Producción	\$ 55.261,82
Secretaría de Tecnología, Industria y Medio Ambiente	\$ 55.261,82
Dirección de Asuntos Jurídicos	\$ 56.541,58
Dirección de Turismo	\$ 41.756,65
Dirección de Cultura	\$ 41.756,65
Dirección de Deporte	\$ 41.756,65
Dirección de la Juventud	\$ 41.756,65
Secretario Privado	\$ 41.756,65

Artículo 2º: FÍJESE a partir de 01 de febrero de 2021, las remuneraciones básicas del Juzgado de Faltas, en los siguientes valores:

Juez de Faltas	\$ 95.781,60
Secretario de Juzgado de Faltas	\$ 45.931,04

Artículo 3º: FÍJESE a partir de 01 de febrero de 2021, las remuneraciones básicas de las categorías del Personal Municipal, en los siguientes valores:

Categoría 24	\$ 23.477,68	Categoría 18	\$ 18.955,97	Categoría 12	\$ 17.115,60	Categoría 6	\$ 17.115,60
Categoría 23	\$ 22.303,13	Categoría 17	\$ 18.603,14	Categoría 11	\$ 17.115,60	Categoría 5	\$ 17.115,60
Categoría 22	\$ 21.577,37	Categoría 16	\$ 18.245,54	Categoría 10	\$ 17.115,60	Categoría 4	\$ 17.115,60
Categoría 21	\$ 20.828,06	Categoría 15	\$ 17.864,23	Categoría 9	\$ 17.115,60	Categoría 3	\$ 17.115,60
Categoría 20	\$ 20.144,64	Categoría 14	\$ 17.525,99	Categoría 8	\$ 17.115,60	Categoría 2	\$ 17.115,60
Categoría 19	\$ 19.537,20	Categoría 13	\$ 17.327,33	Categoría 7	\$ 17.115,60	Categoría 1	\$ 17.115,60

Artículo 4º: FÍJESE a partir de 01 de febrero de 2021, las Dietas de los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, en los siguientes valores:

Presidente HCD	\$ 69.676,34
Concejales	\$ 69.676,34

Artículo 5º: FÍJESE a partir de 01 de febrero de 2021, las remuneraciones básicas de las Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante, en los siguientes valores:

Secretario	\$ 53.752,56
Pro Secretario	\$ 47.667,54
Categoría 24	\$ 23.477,68
Categoría 23	\$ 22.303,13
Categoría 22	\$ 21.577,37

ARTÍCULO 6º: FÍJESE el importe del haber mínimo garantizado del Artículo N° 26 de la Ordenanza N° 106/20 en \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 7º: MODIFÍQUESE a partir de 01 de febrero de 2021, el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 106/20, de la siguiente manera:

Asignación	Remuneración bruta mensual			
	≤ \$26.640	> \$26.640 y ≥ \$44.400	> \$44.400 y ≥ \$88.800	> \$88.800
Hijo(1)	900	600	450	---
Hijo con Discapacidad(2)	3.600	2.400	1.800	1.800
Prenatal(3)	900	600	450	---
Ayuda Escolar Anual Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Polimodal, Adultos, Especial, Superior Terciaria y Superior Universitaria(4)	1.078	1.078	1.078	1.078
Nacimiento(5)	600	600	600	---
Adopción(6)	3.600	3.600	3.600	---
Matrimonio(7)	900	900	900	---
Maternidad(8)	SI	SI	SI	SI

Artículo 8º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar las partidas de presupuesto asignadas para cubrir obligaciones respecto al personal en relación de dependencia, según lo establecido por el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 9º: INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto 2021 en la partida 1.1.02.01.00.00.00 Participación de Impuestos Nacionales y Provinciales en la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Nueve con 44/100 (\$59.303.409,44).

Artículo 10º: INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 en la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Nueve con 44/100 (\$59.303.409,44), en las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
2.1.01.01.00.00.00	PERSONAL	48.389.956,02
2.1.01.01.01.00.00	PLANTA PERMANENTE	38.149.348,90
2.1.01.01.01.01.00	AUTORIDADES SUPERIORES	3.038.496,49
2.1.01.01.01.01.01	Sueldo Básico	1.065.932,18
2.1.01.01.01.01.02	Gastos de Representación	233.340,88
2.1.01.01.01.01.03	Suplementos Varios	968.985,05
2.1.01.01.01.01.04	Sueldo Anual Complementario	252.098,99
2.1.01.01.01.01.05	Aporte Patronal Jubilatorio	308.158,65
2.1.01.01.01.01.06	Aporte Patronal para O.Social	47.767,51
2.1.01.01.01.01.07	Manejo de Fondos	162.213,23
2.1.01.01.01.02.00	PERSONAL ADM. Y TECNICO	17.927.575,81
2.1.01.01.01.02.01	Sueldo Básico	4.895.590,03
2.1.01.01.01.02.02	Suplementos Varios	9.532.677,94
2.1.01.01.01.02.03	Manejo de Fondos	318.387,88
2.1.01.01.01.02.04	Sueldo Anual Complementario	1.319.321,10
2.1.01.01.01.02.05	Aporte Patronal Jubilatorio	1.574.187,01
2.1.01.01.01.02.06	Aporte Patronal para O.Social	287.411,85
2.1.01.01.01.03.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	14.832.483,13
2.1.01.01.01.03.01	Sueldo Básico	3.673.648,74
2.1.01.01.01.03.02	Suplementos Varios	8.525.619,06
2.1.01.01.01.03.03	Sueldo Anual Complementario	1.080.678,62
2.1.01.01.01.03.04	Aporte Patronal Jubilatorio	1.312.761,44
2.1.01.01.01.03.05	Aporte Patronal para O.Social	239.775,27
2.1.01.01.01.04.00	PERSONAL DE SERVICIO	2.350.793,47
2.1.01.01.01.04.01	Sueldo Básico	714.738,90
2.1.01.01.01.04.02	Suplementos Varios	1.247.886,31
2.1.01.01.01.04.03	Sueldo Anual Complementario	152.434,13
2.1.01.01.01.04.04	Aporte Patronal Jubilatorio	199.308,83
2.1.01.01.01.04.05	Aporte Patronal para O.Social	36.425,30
2.1.01.01.02.00.00	PERSONAL TEM. CONTRATADO	7.069.341,79
2.1.01.01.02.01.00	Sueldo Básico	2.279.833,98
2.1.01.01.02.02.00	Suplementos Varios	3.627.597,26
2.1.01.01.02.03.00	Sueldo Anual Complementario	476.052,22
2.1.01.01.02.04.00	Aporte Patronal Jubilatorio	579.482,59
2.1.01.01.02.05.00	Aporte Patronal para O.Social	106.375,74
2.1.01.01.04.00.00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.171.265,33
2.1.01.01.04.01.00	Sueldo Básico	2.577.422,15



*"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infectocontagiosas"*

2.1.01.01.04.02.00	Sueldo Anual Complementario	258.684,19
2.1.01.01.04.03.00	Aporte Patronal Jubilatorio	283.610,62
2.1.01.01.04.04.00	Aporte Patronal para O.Social	51.548,37
2.1.01.03.00.00.00	HONORABLE CONCEJO DELIB.	2.232.590,90
2.1.01.03.01.00.00	SUELDOS	2.232.590,90
2.1.01.03.01.01.00	AUTORIDADES SUPERIORES	1.967.463,21
2.1.01.03.01.01.01	Diéts Concejales	835.897,02
2.1.01.03.01.01.02	Sueldo Básico	243.344,49
2.1.01.03.01.01.03	Suplementos Varios	195.413,71
2.1.01.03.01.01.04	Gastos de Representación	334.358,95
2.1.01.03.01.01.05	Sueldo Anual Complementario	150.333,89
2.1.01.03.01.01.06	Aporte Patronal Jubilatorio	175.935,02
2.1.01.03.01.01.07	Aporte Patronal para O.Social	32.180,13
2.1.01.03.01.02.00	PLANTA PERMANENTE	263.815,69
2.1.01.03.01.02.01	Sueldo Básico	100.112,53
2.1.01.03.01.02.02	Suplementos Varios	115.980,17
2.1.01.03.01.02.03	Sueldo Anual Complementario	19.100,72
2.1.01.03.01.02.04	Aporte Patronal Jubilatorio	24.196,98
2.1.01.03.01.02.05	Aporte Patronal para O.Social	4.425,29
2.1.01.03.01.04.00	SALARIO FAMILIAR	1.312,00
2.1.01.05.00.00.00	PLANTA DE RECICLAJE	5.617.693,87
2.1.01.05.01.00.00	PERSONAL	5.617.693,87
2.1.01.05.01.02.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	3.275.749,54
2.1.01.05.01.02.01	Sueldo Básico	934.616,01
2.1.01.05.01.02.02	Suplementos Varios	1.735.983,96
2.1.01.05.01.02.03	Sueldo Anual Complementario	244.656,77
2.1.01.05.01.02.04	Aporte Patronal Jubilatorio	304.811,39
2.1.01.05.01.02.05	Aporte Patronal para O.Social	55.681,41
2.1.01.05.01.03.00	PERSONAL TEMP.CONTRATADO	856.999,35
2.1.01.05.01.03.01	Sueldo Básico	365.724,84
2.1.01.05.01.03.02	Suplementos Varios	300.470,79
2.1.01.05.01.03.03	Sueldo Anual Complementario	103.437,64
2.1.01.05.01.03.04	Aporte Patronal Jubilatorio	74.529,03
2.1.01.05.01.03.05	Aporte Patronal para O.Social	12.837,05
2.1.01.05.01.05.00	SERVICIO EXTRAORDINARIO	1.484.944,98
2.1.01.05.01.05.01	Sueldo Básico	1.184.976,71
2.1.01.05.01.05.02	Sueldo Anual Complementario	143.428,32
2.1.01.05.01.05.03	Aporte Patronal Jubilatorio	132.840,48
2.1.01.05.01.05.04	Aporte Patronal para O.Social	23.699,47
0		
2.1.01.07.00.00.00	TRIBUNAL DE FALTAS	733.057,63
2.1.01.07.01.00.00	PERSONAL	733.057,63
2.1.01.07.01.01.00	Sueldo Básico	340.021,19
2.1.01.07.01.02.00	Suplementos Varios	255.917,61
2.1.01.07.01.03.00	Sueldo Anual Complementario	55.550,91
2.1.01.07.01.04.00	Aporte Patronal Jubilatorio	65.149,06
2.1.01.07.01.05.00	Aporte Patronal para O.Social	11.918,86
2.1.01.07.01.06.00	Salario Familiar	4.500,00
2.2.01.02.00.00.00	TRABAJOS PUBLICOS	2.330.111,02
2.2.01.02.01.00.00	PERSONAL	2.330.111,02
2.2.01.02.01.01.00	PERSONAL PERMANENTE	932.220,41
2.2.01.02.01.01.01	Sueldo Básico	112.663,35



*"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infectocontagiosas"*

2.2.01.02.01.01.02	Suplementos Varios	650.985,62
2.2.01.02.01.01.03	Sueldo Anual Complementario	69.939,66
2.2.01.02.01.01.04	Aporte Patronal Jubilatorio	83.358,73
2.2.01.02.01.01.05	Aporte Patronal para O.Social	15.273,05
2.2.01.02.01.02.00	SALARIO FAMILIAR	1.078,00
2.2.01.02.01.03.00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.396.812,61
2.2.01.02.01.03.01	Sueldo Básico	1.148.261,07
2.2.01.02.01.03.02	Sueldo Anual Complementario	100.691,42
2.2.01.02.01.03.03	Aporte Jubilatorio	124.894,91
2.2.01.02.01.03.04	Aporte Patronal para O.Social	22.965,21
	TOTAL	59.303.409,44

Artículo 11º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 12º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Apóstoles, 25 de febrero de 2021.-

ORDENANZA N° 02-21

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1494 y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal emite la Resolución N° 1494/2021 de adhesión al Decreto Provincial N° 2369 de fecha 29-12-2020 el cual prorroga la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica hasta el 31-03-2021 y prorroga asimismo la Ordenanza 22/2020.

Que dicho decreto fue emitido en el Boletín oficial de fecha 30-12-2020 estando este cuerpo en receso y siendo necesario contar con el instrumento legal que permita al DEM tomar las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia, por lo cual el Ejecutivo emite la resolución *ad referéndum* de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUÉBESE en todo sus términos la Resolución Municipal N° 1494/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 25 DE FEBRERO
DE 2021.-**

Apóstoles, Mnes. 25 de febrero de 2021.-

ORDENANZA N° 03-21

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101/21;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 101/21 creó el Programa Provincial "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2021 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

Que, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

Que, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

Que, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

Que, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101 de fecha 1 de Febrero de 2021 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE".-

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del programa "AHORA PATENTE", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2021

inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).-

Artículo 3°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones y/o prorrogas del Programa Provincial "AHORA PATENTE" o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial al Automotor, un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII -N° 35 (Antes Ley 4366).-

Artículo 5°: **REFRENDARÁ** la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 6°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Apóstoles, 25 de febrero de 2021.-

ORDENANZA N° 04-21

VISTO:

Que es imperiosa la necesidad de establecer el sentido de circulación en calles del barrio 8 de octubre y;

CONSIDERANDO:

Que las calles Rdo. Francisco Chijanoski y Manuel Bonorino deben establecerse como calles con sentido único de circulación.

Que las calles Los Urú, Los Tareferos, Los Molineros, Los Secaderos y los Yerbateros tendrán sentido doble de circulación.

Que la Dirección Municipal de Tránsito, se encargará de gestionar la colocación de carteles de señalización correspondiente, en el mencionado barrio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: ESTABLECESE el sentido de circulación de las calles del barrio 8 de Octubre de la siguiente manera, cuya representación gráfica se adjunta, en el anexo único de la presente:

- Calle Rdo. Francisco Chijanoski, sentido de circulación suroeste-noreste (saliendo del barrio).-
- Calle Manuel Bonorino, sentido de circulación Noreste- Suroeste (Ingresando al barrio).-
- Calles Los Urú, Los Tareferos, Los Molineros, Los Secaderos y los Yerbateros tendrán sentido doble de circulación.-

Artículo 2°: FACULTESE al D.E.M. las tareas pertinentes para la señalización necesaria en el citado barrio de nuestra ciudad, derivando los trabajos a la Dirección y Secretaría que correspondan.

Artículo 3°: RFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

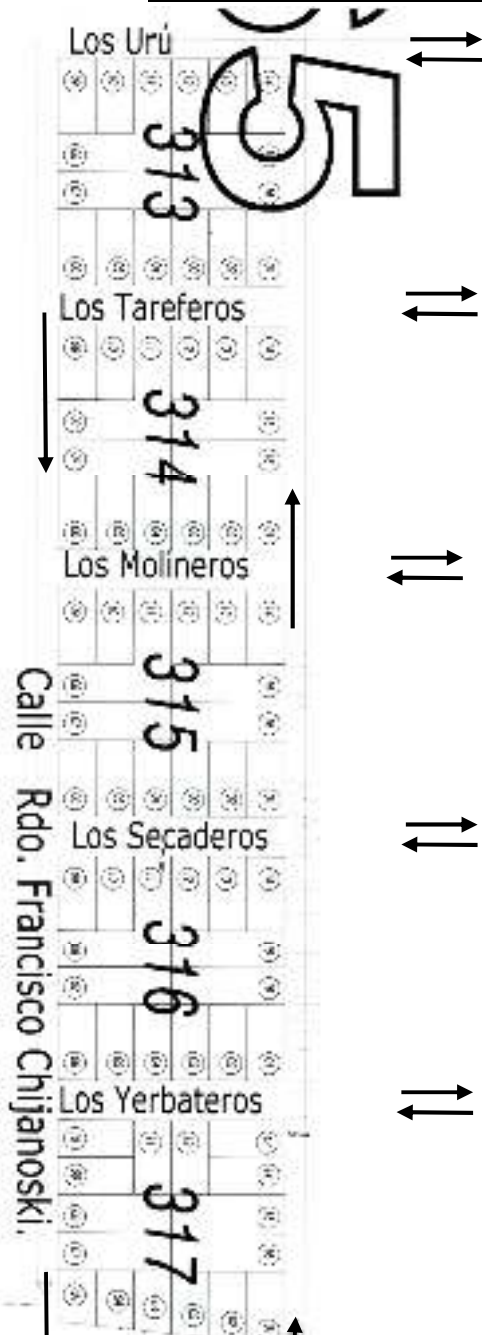
Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Apóstoles, 25 de febrero de 2021.-



Anexo Único Ordenanza N° 04-2021



Ruta Provincial N° 1

A Posadas

ORDENANZA N° 05-2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el año 2021, se establecen programas de Protección ante la pandemia de Coronavirus COVID-19, Dengue y demás enfermedades infectocontagiosas, declara prioritario para el interés de la provincia y de este municipio la protección de la vida y la salud de todas las personas como así también en manera especial de los trabajadores de salud y de los trabajadores, las trabajadoras, voluntarios y voluntarias que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Coronavirus COVID-19, dengue y enfermedades infectocontagiosas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: IMPÓNGASE como Membrete Oficial del año 2021: ***"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19 Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas"***.

Artículo 2º: Dicho membrete será utilizado en forma oficial en todas las dependencias municipales, del Honorable Concejo Deliberante y del Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 3º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, al Juzgado Municipal de Faltas, regístrese, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Apóstoles, Mnes, 25 de febrero de 2021.-

ORDENANZA N° 06-2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de febrero fue el acto inaugural y puesta en funciones de las autoridades del primer Juzgado con Fuero Universal en la ciudad de Apóstoles. Las nuevas instalaciones ubicadas en Belgrano 520 de esta ciudad, contendrán el Juzgado, Fiscalía y Defensoría de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE una zona de estacionamiento exclusivo para uso del Juzgado de Fuero Universal sobre calle Belgrano N° 520, ocupando dos lugares y en el horario de 7:00 a 15:00 Hs.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al DEM a reglamentar los aspectos no previstos en la presente ordenanza.

Artículo 3°: SEÑALÍCESE con carteles indicativos y/o iconografía específica según el caso mediante señalización horizontal.

Artículo 4°: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Apóstoles, 25 de febrero de 2021.-

ORDENANZA N° 07-2021

VISTO:

El expediente N° 06-2021 del registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado el Ejecutivo Municipal solicita la desafectación como espacio verde del inmueble determinado catastralmente como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 368 de la ciudad de Apóstoles.

Que funda su solicitud en el hecho de que el mismo será destinado a la construcción de un "Hogar de Día y Centro de Rehabilitación de Adicciones" que dicho predio reúne las características requeridas para este tipo de obra a realizarse.

Que asimismo se solicita la autorización para la construcción de dicha obra, que será ejecutada y financiada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones.

Que atento a la necesidad que cuenta el municipio de contar con instalaciones aptas para dar solución a la problemática de las adicciones es que se solicita esta requisitoria.

Que juntamente con la nota de solicitud se adjunta croquis de ubicación del inmueble.

Que en orden a ellos se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: DESAFECTESE como "espacio verde" el inmueble determinado catastralmente como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 368 de la ciudad de Apóstoles, con destino a la construcción de "Hogar de Día y Centro de Rehabilitación de Adicciones".

Artículo 2º: AUTORIZASE la obra “Hogar de Día y Centro de Rehabilitación de Adicciones” en el inmueble identificado en el artículo N° 1, a ejecutarse y financiarse por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones.

Artículo 3º: INFORMESE al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Apóstoles, a la Dirección Gral. de CATASTRO de la Provincia de Misiones y Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Misiones.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente la Señor Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Apóstoles, 25 de febrero de 2021.-

RESOLUCION Nro.: 171/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Héctor Carlos Rodeczyn, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, (Resolución N° 111/21) y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Señora Intendente Municipal, contemple la posibilidad de adquirir Una (1) Pala Hidráulica, Nueva, a los efectos de incorporar al Patrimonio Municipal.

Que la adquisición mencionada será beneficiosa para poder así cumplir con una mejor prestación del importante servicio de tareas que viene realizando la Secretaria de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Que la Pala Hidráulica deberá observar como mínimo las siguientes características y accesorios:

- Provista de enganche para trabajar en Tándem.
- Con cuchilla de acero cementada.
- Con cinco cilindros.
- Control de movimientos totalmente hidráulico.
- Con enganche y con mangueras para acople al tractor.
- Con Neumáticos incluidos, tipo agrícola 1000 x 16.
- Descarga delantera ancho de corte de 1,84 mts.
- Acho Corte 1,840
- Ancho total hasta 2.320 mm
- Largo total hasta 4.3000 mm
- Potencia requerida 110-120 hp
- Unidad de Producción Nacional
- Repuestos originales

Que el presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 1.264.000,00).

Que ante tal motivo y por el monto que pudiere ascender esta adquisición, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1°, de la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303).

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMESE a Licitación Privada N° 006/21, con el objeto de adquirir Una (1) Pala Hidráulica, Nueva , con las características especificadas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: FIJASE el día 03 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto Oficial para la compra de referencia alcanza la suma de Pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 1.264.000,00).

Artículo 4°: AFECTESE el importe por la compra de referencia en la Partida Bienes de Capital 2.2.01.01.01.00.00 “Maquinarias y Equipos” del presupuesto en vigencia.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).-

Artículo 6°: INVITASE a participar del acto Licitario a firmas Proveedoras al Municipio.-

Artículo 7°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 8°: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

APOSTOLES, Mnes. 22 de febrero de 2021.-

RESOLUCION N°: 173/21**VISTO:**

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 004/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de febrero del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 004/21, para la adquisición de materiales para la Ejecución de 47,06 metros lineales de Canal para Desagües pluvial en Calles Quiroga intersección Calle Libertad del Barrio Franceschi, de nuestra Localidad, Tramo 2-Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que los materiales Licitados fueron los siguientes:

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	465	Bolsa
2	Arena de Río	65	M3
3	Piedra Triturada	65	M3
4	Hierro Tors. 12 mm	83	Barra
5	Hierro Tors. 10 mm	83	Barra
6	Alambre atar	45	Kg.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado dos (2) oferentes **SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6** y el **Sr. Claudio Ernesto Pezuk, CUIT 20-29895985-3**, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma **SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6**, los ítems N°1, 4, 5 y 6 y al **Sr. Claudio Ernesto Pezuk, CUIT 20-29895985-3**, los ítems N° 2 y 3, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICASE** a la firma **SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6**, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Item	Cantidad	Descripción	Un. Med.	Precio Unit.	Subtotal
1	465	Cemento Portland	Bolsa	\$ 760,00	\$ 353.400,00
4	83	Hierro tors. 12 mm	Barra	\$ 1.835,40	\$ 152.338,20
5	83	Hierro tors. 10 mm	Barra	\$ 1.286,05	\$ 106.742,15
6	45	Alambre atar	Kg	\$ 337,05	\$ 15.167,25
TOTAL					\$ 627.647,60

Pesos seiscientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete con 60/100 (\$ 627.647,60).

Artículo 2º: **ADJUDICASE** al **Sr. Claudio Ernesto Pezuk, CUIT 20-29895985-3**, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Item	Materiales	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	Arena de Río común	M3	65	\$ 2.350,00	\$ 152.750,00
3	Piedra Triturada	M3	65	\$ 2.600,00	\$ 169.000,00
TOTAL					\$ 321.750,00

Pesos: trescientos veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 321.750,00).

Artículo 3º: **DISPONESE** que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos novecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete con 60/100 (\$ 949.397,60), sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos- Bienes de Consumo - 02.02.01.02.02.05.00- “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: **REGÍSTRESE**, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Apóstoles, Misiones.- 22 de febrero de 2021.

RESOLUCION N°: 174/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 005/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de febrero del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 005/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la Ejecución de 47,06 metros lineales de Canal para Desagües pluvial en Calles Quiroga intersección Calle Libertad del Barrio Franceschi, de nuestra Localidad, Tramo 2- Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. **Pablo Anibal Gallardo CUIT 20-31065591-1**.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. **Pablo Anibal Gallardo CUIT 20-31065591-1**, la ejecución de 47,06 metros lineales de Canal para Desagües pluvial en Calles Quiroga intersección Calle Libertad del Barrio Franceschi, de nuestra Localidad, Tramo 2- Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 005/21, al Sr. **Pablo Anibal Gallardo CUIT 20-31065591-1**, para la ejecución de 47,06 metros lineales de Canal para Desagües pluviales en Calles Quiroga intersección Calle Libertad del Barrio Franceschi, de nuestra Localidad, Tramo 2- Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos **un millón doscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 30/100 (\$ 1.242.779,30)**, sea afectada a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos 2.2.01.02.05.09.00. "Otros Canales para desagües", del presupuesto en vigencia

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 22 de febrero de 2021.-

Resolución N° : 190/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Hector Carlos Rodczyn a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad (Resolución N° 111/21),y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ha dirigido a la Sra. Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de proceder a la compra de las Cubiertas detalladas a continuación con destino Parque Vial y Automotor Municipal y Parque Automotor Planta de Reciclaje Municipal.

Las cubiertas para el Parque Vial y Automotor Municipal, deberán contar con las siguientes características:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	7
2	Cubiertas 245/70 R16 Camioneta Lisas	6
3	Cubiertas 175/65 R14 Auto Lisas	10
4	Cubiertas 235/75 R15 Camioneta Lisas	2
5	Cubiertas 175/70 R13 Auto Lisa con Cámara	3
6	Cubiertas 700*16 Camioneta Taco con Cámara	2
7	Cubiertas 205/70/15 Autos Lisas	4
Presupuesto Estimativo		\$ 998.850,00

Las cubiertas para el Parque Automotor Planta de Reciclaje Municipal, deberán contar con las siguientes características:

Ítem	Descripción	Cantidad
8	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Lisas	4
9	Cubiertas 275/80 R 22.5 Camión Taco	8
Presupuesto Estimativo		\$ 967.600,00

Que el Presupuesto total estimado para dicha adquisición asciende a la suma de pesos un millón novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.966.450,00).

Que ante tal motivo y por el monto que pudiere ascender dicha adquisición, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 007/21 con el objeto de adquirir las cubiertas descriptas en los considerandos de la presente con destino Parque Vial y Automotor Municipal y Parque Automotor Planta de Reciclaje Municipal. -

Artículo 2º: Fijase el día 04 de marzo de 2021 a las 10:00 Hs para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3º: Dispónese que el Presupuesto total estimativo para dicha compra asciende a la suma de Pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.934.450,00). -

Artículo 4º: Dispónese que el Presupuesto estimativo para la compra de cubiertas para el Parque Vial y Automotor Municipal asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 998.850,00), imputándose en la Partida 2.1.01.02.02.00.00 “Repuestos” del presupuesto en vigencia. -

Artículo 5º: Dispónese que el Presupuesto estimativo para la compra de cubiertas para el Parque Automotor Planta de Reciclaje Municipal, asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 967.600,00), imputándose en la Partida 2.1.01.05.02.02.00 “Repuestos” del presupuesto en vigencia. -

Artículo 6º: Invitase a participar del acto licitatorio a las distintas firmas proveedoras al Municipio. -

Artículo 7º: Fijase el valor de venta de los pliegos en la suma de Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).-

Artículo 8º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 9º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles Misiones, 23 de febrero de 2021.-

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 19-21



N° 19-21

26 DE FEBRERO DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina